



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Referencia:</b>	Tutela
<b>Accionantes:</b>	ARTURO JARAMILLO ARANGO BLADIMIR PUERTAS RIZO
<b>Accionado:</b>	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
<b>Vinculado:</b>	ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2021 00326-00</b>
<b>Asunto:</b>	Acepta Desistimiento

Estando pendiente de decidir la acción de tutela instaurada por los accionantes ARTURO JARAMILLO ARANGO y BLADIMIR PUERTAS RIZO, en contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a cuyo trámite se vinculó por pasiva al señor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, la parte actora mediante memorial remitido al correo electrónico institucional [ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co), hoy 7 de septiembre de 2021 a las 11:28 am, manifestó desistir de la acción constitucional de la referencia, teniendo en cuenta que el Juzgado accionado envió acceso al expediente digital objeto de la acción constitucional.

Con lo anterior, y como quiera que aún no se ha proferido sentencia en el asunto, atendible resulta su petición, considerando el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 314 siguientes del CGP,

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE,

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del adelantamiento de esta acción constitucional presentada por ARTURO JARAMILLO ARANGO y BLADIMIR PUERTAS RIZO, en contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a cuyo trámite se vinculó por pasiva al señor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a las partes por el medio más expedito, se ORDENA el archivo del expediente, previa anotación de terminación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE.

El Juez



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020*